

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1177

REVOCA Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO SAN SEBASTIAN", DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

VIÑA DEL MAR, 30 MAR. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N°015/00028 de 15 de enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogación de la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso; 5°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) en el Decreto Supremo N° 308, de fecha 16 de marzo y N°646 de fecha 19 de mayo de 2015, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30362376-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°918 de fecha 31 de marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°488, de 02 de julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el contrato "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio San Sebastián de Cartagena"; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines



Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/918 de fecha 31 de marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio San Sebastián de Cartagena".

3. Que, mediante Resolución N° 488, de 02 de julio de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N°847-20-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio San Sebastián de Cartagena".

4. Que, con fecha 20 de agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala cuna y Nivel Medio San Sebastián de Cartagena", que fue aprobado por Resolución Exenta N°2860 de fecha 26 de agosto de 2015.

5. Que, con fecha 27 de agosto de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, con fecha 28 de agosto de 2015, a través de la resolución exenta N° 015/2867 se designó Inspector Técnico de obras (ITO) a don Arturo Caneo T. Sin embargo, con posterioridad el citado servidor ha presentado su renuncia a contar del 1 de abril de 2016, por lo que desde entonces cesa por el sólo ministerio sus obligaciones de inspector técnico de obras.

7. Que resulta indispensable proceder a la nueva designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio San Sebastián de Cartagena" a doña Gail Spencer Yates, RUT N°13.225.153-3, arquitecto, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.



2° NOTIFÍQUESE la designación por un funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CMN/LMJ/DMA/asc

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo

